

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNTELS-OEC
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICION DE ALIMENTOS CATEGORIA VIVERES
SECOS Y VERDURAS SIN FICHA PARA EL COMEDOR DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA LIMA SUR”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR
 RUC N° : 20502245032
 Domicilio legal : Av. Bolívar S/N Sector 3 Grupo 1 Mz A, Sublote 3 – Villa El Salvador
 Teléfono: : 01 – 725 – 8878
 Correo electrónico: : abastecimiento@untels.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE ALIMENTOS CATEGORIA VIVERES SECOS Y VERDURAS SIN FICHA PARA EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR.

ITEM	Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	CARACTERÍSTICAS / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PAQUETE	1	ACEITE AJONJOLI X 750 ML	UNIDAD	20	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
	2	ACHIOTE ENTERO (EN GRANO)	KG	2	ACHIOTE ENTERO: ENTERO, DISPENSADO EN BOLSA DE PAPEL, COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS
	3	AJONJOLI ENTERO	KG	3	ENTERO, DISPENSADO EN BOLSA DE PAPEL, COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS
	4	AJI PANCA SECO (AL PESO)	KLG	40	ENTERO DESPEPADO, LIMPIO, DISPENSADO EN BOLSA, COLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS.
	5	ANIS ENTERO (AL PESO) - (ANIS EN GRANO)	KLG	30	ANIS EN GRANO: GRANO DE ANIS, ENTERO GRANDE, DE COLOR AMARILLENTO A MARRONOSO, SABOR Y OLOR CARACTERÍSTICO
	6	ARROZ SUPERIOR	KLG	11450	TIPO: BLANCO-PILADO-EXCENTO DE SABORES Y OLORES, EXENTO DE GRANOS MOHOSOS, GERMINADOS, SUCIOS Y POLVILLOS, DE INSECTOS VIVOS, MUERTOS O EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS FISIOLÓGICOS, EXCENTO DE SUCIEDADA EXTRAÑO, PRODUCCIÓN NACIONAL, GRANO ENTERO, HUMEDAD 13% PRESENTACIÓN: SACO X 50 KG, EN MATERIAL DE POLIPROPILENO. CALIDAD: SUPERIOR, DE CLASE GRANO LARGO, (LONGITUD MÁS DE 7MM), GRANOS ENTEROS COLOR BLANCO Y BRILLNTE SIN SEMILLAS, SIN MATERIA EXTRAÑA Y SUPERFICIE LUSTROSA DE BUEN RENDIMIENTO LA COCCIÓN. SEGÚN NORMA NPT 205.011.2014

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNTELS-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE ALIMENTOS CATEGORIA VIVERES SECOS Y VERDURAS SIN FICHA PARA EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR"

					REGISTRO SANITARIO VIGENTE VENCIMIENTO: MÍNIMO 6 MESES
7	HOJUELAS DE AVENA	KG	170		HOJUELA ENTERA DELGADA TRADICIONAL, BOLSA DE 10 KG. HERMETICAMENTE CERRADA, COLOR UNIFORME, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO IMPRESO EN EL ROTULADO DEL PRODUCTO
8	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 G	UNIDAD	3710		FELETE DE ACEITE VEGETAL, POR 170 GR. NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
9	CAFÉ INSTANTANEO X 170 G	UNIDAD	32		CAFÉ ENLATADO X 170 GR, NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
10	CANELA ENTERA	KLG	34		COLOR MARRÓN OSCURO Y OLOR SUI-GENERIS, TAMAÑO GRANDE Y ENTERO, LIBRE DE IMPUREZAS.
11	CEBADA TOSTADA	KLG	500		GRANOS TOSTADOS DE COLOR MARRÓN CON OLOR CARACTERISTICO, DEBEN SER GRANOS ENTEROS SIN PARASITOS Y PICADURAS.
12	CANELA EN POLVO A GRANEL	KG	5		CANELA MOLIDA COLOR MARRÓN OSCURO Y OLOR SUI GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS
13	CHANCACA EN BOLA	UNIDAD	9		PRESENTACIÓN X 3 BOLAS, OLOR Y COLOR SUI GENERIS, COLOR MARRÓN LIBRE DE IMPUREZAS
14	CHOCOLATE EN BARRA X 90 GR	UNIDAD	244		CHOCOLATE DE TAZA EN BARRA X 90 GR. CON COLOR CARACTERISTICO, ENVASE SELLADO EN BUENAS CONDICIONES, CON REGISTRO SANITARIO.
15	CHICHA DE JORA X 1 L	UNIDAD	145		ENVASADA X 1 LT, CON REGISTRO SANITARIO Y FECHA DE VENCIMIENTO.
16	CLAVO DE OLOR	KLG	22		ENTERO, DEISPENSADO EN BOLSA DE PAPEL, COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS.
17	COLAPIZ GRANEL A	KLG	19		HERMÉTICAMENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE.
18	COMINO MOLIDO	KLG	40		COMINO MOLIDO, COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO.
19	HARINA DE SIETE SEMILLAS	KG	74		COLOR Y OLOR SUI GENERIS, LIBRE DE IMPUREAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
20	COCOA EN POLVO X 250G	UNIDAD	21		HERMETICAMENTE CERRADA, REFORZADA CON CALCIO, HIERRO Y VITAMINAS, COLOR Y OLOR SUI GENERIS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNTELS-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA “ADQUISICION DE ALIMENTOS CATEGORIA VIVERES SECOS Y VERDURAS SIN FICHA PARA EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR”

21	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 g	UNIDAD	84	DURAZNO ENLATADO X 820 GR, NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
22	ESENCIA DE VAINILLA X 1 L	UNIDAD	24	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
23	FIDEO CODITO X 250 G	UNIDAD	280	EMPAQUE DE 250 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
24	FIDEO CABELLO DE ANGEL X 500 GR	UNIDAD	280	EMPAQUE DE 500 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO
25	FIDEO TALLARIN DELGADO X 1 KG	UNIDAD	1290	EMPAQUE DE 1 KG, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
26	FIDEOS CANUTO X 250 G	UND	280	EMPAQUE DE 250 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
27	GALLETA DE SODA A GRANEL X 2 KG	UNIDAD	230	PRESENTACIÓN: DE 2 KG. HERMETICAMENTE CERRADA, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO
28	FLAN INSTANTANEO SABOR VAINILLA X 5 KG	UNIDAD	400	EMPAQUE POR 5 KG (SABOR VAINILLA). CERRADO HERMETICAMENTE, GRANULADO INSTANTANEO CON SABORIZANTES SABOR FRESA, LIBRE DE IMPUREZAS Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
29	GELATINA X 5 KG (SABOR A FRESA, NARANJA Y PIÑA)	KLG	750	EMPAQUE POR 5 KG (SABOR FRESA, NARANJA Y PIÑA). CERRADO HERMETICAMENTE, GRANULADO INSTANTANEO CON SABORIZANTES SABOR FRESA, LIBRE DE IMPUREZAS Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
30	GUINDON	KLG	10	DE PRIMERA CALIDAD, COLOR OSCURO BRILLANTE, DESHIDRATADO, SIN PEPA, HERMÉTICAMENTE CERRADO, LIBRE DE IMPUREZAS Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE
31	HARINA DE CHUÑO	KLG	190	HARINA DE CHUÑO, COLOR BLANCA INTENSA, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMÉTICAENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
32	HARINA SIN PREPARAR X 1 K	UNIDAD	80	OLOR SUI GENERIS, COLOR BLANCO CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS,

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNTELS-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE ALIMENTOS CATEGORIA VIVERES SECOS Y VERDURAS SIN FICHA PARA EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR"

					AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
33	HONGO SECO	KLG	31		COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
34	KETCHUP X 1 KG	UNIDAD	40		CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
35	LAUREL (AL PESO)	KLG	6		COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, TAMAÑO GRANDE Y ENTERO, LIBRE DE IMPUREZAS
36	LECHE CONDENSADA X 396 G	UNIDAD	28		NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
37	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G. APROX.	EMP X24	290		LECHE EVAPORADA ENTERA ETIQUETADA ADHERIDA A LA LATA. NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO EN EL ROTULO.
38	LINAZA EN GRANO (ALIMENTO PARA PERSONAS)	KLG	120		COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
39	MAICENA-ALMIDON DE MAIZ	KLG	80		FÉCULA DE MAÍZ, COLOR BLANCA INTENSA, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMÉTICAENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
40	MAIZ MOTE	KLG	40		GRANOS DE MAÍCES DESHIDRATADOS, DIENTES GRANDES Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, LIBRE DE PLAGAS Y COLORES EXTRAÑOS
41	MANJAR BLANCO A GRANEL	KLG	18		MANJAR DE LECHE X 1 KILO, CONSISTENCIA BLANDA, HERMETICAMENTE CERRADO, COLOR Y SABOR CARACTERISTICO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
42	MANI MOLIDO	KLG	27		MANI TOSTADO MOLIDO: CERRADO HERMETICAMENTE, LIBRE DE IMPUREZAS Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
43	MAYONESA X 1 KG	UNIDAD	234		CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE
44	MENSI X250 GR	UNIDAD	8		CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
45	MIEL DE ABEJA A GRANEL	KLG	16		PRESENTAR AUTORIZACION SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO
46	MORON AMERICANO	KLG	70		CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE
47	TRIGO MOTE	KLG	70		TRIGO MOTE, HERMETICAMENTE CERRADO, COLOR SUI-GENERIS, LIMPIO, LIBRE DE IMPUREZAS Y PICADO DE POLILLA, AUTORIZACIÓN SANITARIA.
48	MOSTAZA X 1 KG	UNIDAD	24		PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
49	PAN MOLIDO	KLG	100		CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNTELS-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA “ADQUISICION DE ALIMENTOS CATEGORIA VIVERES SECOS Y VERDURAS SIN FICHA PARA EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR”

50	PAPA SECA (NEGRA)	KLG	120	PAPA SECA NEGRA DESHIDRATADA, ENVASE DE POLIETILENO, TAMAÑO Y COLOR UNIFORME, SIN RESIDUOS, LIBRE DE MOHO Y SIGNOS DE FRESCURAS.
51	PAPRIKA GRANEL A	KLG	6	OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
52	PASA NEGRA DESHIDRATADA	KLG	24	OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
53	PASTA DE TOMATE	KLG	58	EMPAQUE DE 1 KG. NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
54	POLVO DE HORNEAR X 25 GR	UNIDAD	16	HERMETICAMENTE CERRADO X 25 GR AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
55	SAL DE COCINA X 1 K	UNIDAD	1440	SAL DE COCINA, HERMETICA CERRADO SIN DUREZA, ENVASADA POR 1 KG. AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y ANALISIS DE HUMEDAD.
56	SALSA DE TAUSI X 500 ML	UNIDAD	8	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO
57	SALSA INGLESA X 500 ML	UNIDAD	4	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO
58	SALSA OSTION X 500 ML	UNIDAD	48	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
59	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG	UNIDAD	106	CERRADO SIN DUREZA, ENVASADA POR 1 KG. AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y ANALISIS DE HUMEDAD.
60	SEMOLA GRANEL A	KLG	120	DE 250 GR. PRESENTACIÓN EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADO, COLOR SUI-GENERIS, LIMPIO, LIBRE DE IMPUREZAS Y PICADO DE POLILLA, AUTORIZACIÓN SANITARIA.
61	SILLAO X 5 L	UNIDAD	40	ESCENCIA DE SOYA, NATURAL TIPO A CONTENIDO OSCURO CON OLOR SUI-GENERIS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE.
62	VINAGRE BLANCO X 1 L	UNIDAD	112	DE UVA, LIQUIDO TINTO, COLOR OSCURO Y SABOR SUI- GENERIS, DILUIDO AL 5 % CON CAMELINA (SIN 150), AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE.
63	VINAGRE TINTO X 1 L	UNIDAD	80	DE UVA, LIQUIDO CLARO, COLOR OSCURO Y SABOR SUI- GENERIS, DILUIDO AL 5 % CON CAMELINA (SIN 150), AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE.
64	PISCO X 750 ML APROX	UND	32	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO
65	MERMELADA FRESA X 1 KG	UNIDAD	24	SABOR DE FRESA, FRASCO DE VIDRIO DE 1 KG. OLOR CARÁCTERISTICO MAL PRODUCTO ELABORADO A BASE DE FRUTAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO
66	HARINA DE MACA	KLG	24	HARINA DE MACA, COLOR CARÁCTERISTICO, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMÉTICAENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNTELS-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE ALIMENTOS CATEGORIA VIVERES SECOS Y VERDURAS SIN FICHA PARA EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR"

					SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
67	HARINA DE KIWICHA	KLG	40		HARINA DE KIWICHA, COLOR CARÁCTERISTICO, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMÉTICAENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
68	HARINA DE HABAS	KLG	41		HARINA DE HABAS, COLOR CARÁCTERISTICO, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMÉTICAENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
69	PECANA PELADA	KLG	24		OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
70	PANETON 900 GR	UND	96		HERMETICAMENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
71	BEBIDA GASEOSA X 500 ML	UND	850		DE 500ML, BEBIDA GASIFICADA, VARIEDAD: ORIGINAL. CONTIENEN CAFEINA. COLOR OSCURA, PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE.
72	MAYONESA X 10 G	UND	850		HERMETICAMENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
73	MOSTAZA X 10 G	UND	850		HERMETICAMENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
74	CREMA DE AJI X 10 G APROX.	UND	850		HERMETICAMENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
75	KETCHUP X 10 G	UND	850		HERMETICAMENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
76	HARINA DE PESCADO	KLG	240		HARINA DE PESCADO, COLOR CARACTERISTICO, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMETICAMENTE CERRADO, REGISTRO SANITARIO Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
77	HARINA DE SOYA	KLG	32		HARINA DE SOYA, COLOR CARÁCTERISTICO, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMÉTICAENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
78	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	KLG	32		OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
79	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KLG	6		OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNTELS-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA “ADQUISICION DE ALIMENTOS CATEGORIA VIVERES SECOS Y VERDURAS SIN FICHA PARA EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR”

	80	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KLG	58	PIMIENTA MOLIDO, COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO
	81	QUINUA PERLADA X 500 G	UNIDAD	360	PERLADA Y LAVADA, GRANO GRANDE, TAMAÑO UNIFORME, SANO Y LIMPIO SIN PIEDRAS, CON CONTENER POLVILLO CARENTE DE OLOR Y HUMEDAD, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
	82	PALLARES CALIDAD 1- EXTRA	KLG	360	NACIONAL SECO, CALIDAD DE PRIMERA, SIN PICADURA DE INSECTOS, SANOS Y DE FÁCIL COCCIÓN LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, EL CUAL NO DEBEN SER CURADOS. NTP 205.019:2015 REGISTRO SANITARIO VIGENTE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CATEGORIA VERDURAS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO.

ITEM	Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	CARACTERÍSTICAS/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PAQUETE	1	AJO PELADO A GRANEL	KLG	160	Ser entero, compacto y bien formado de consistencia firme, exentos de pudriciones o daños físicos.
	2	AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	KLG	225	Frutos grandes, sin picaduras, limpias y sanas color amarillo – naranja, color característico.
	3	ARVERJA VERDE SIN VAINA (AL PESO) - (PELADA)	KLG	150	Arverja verde sin vaina de aprox. 7 a 10cm cm. c/u. Deben contener mínimo 65 % de semillas desarrolladas (fructificadas). Deben estar peladas.
	4	ALBAHACA (ATADO)	UND	75	Hojas grandes sin picaduras, sanas, limpias, sin tierra.
	5	APIO (POR ATADO)	UNIDAD	150	Viene por atados de aprox. 5 cabezas c/u longitud de 50 a 55 cm. Deben incluir todas las hojas, las cuales deben ser de color verde.
	6	BETERRAGA (AL PESO)	KLG	450	Peso aprox. 200-250 grandes, rojo oscuro, sin tierra.
	7	CAIGUA (AL PESO)	KLG	200	Tamaño mediano uniforme, verdes frescos tiernos, buen estado de maduración, sin manchas pardas.
	8	CEBOLLA CHINA (POR ATADO)	UNIDAD	75	En atados de aprox. 1 kg c/u, limpios, sin quemadura en las puntas.
	9	CALABAZA (AL PESO)	KLG	40	Presentarse frescas, enteras y sanas; deberán tener un grado de madurez.
	10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KLG	1750	Cabeza de 200 gr. Limpias, secas buen estado de madurez.
	11	CEDRON (POR ATADO)	UNIDAD	25	Aromático y tierno, peso aprox. 250 gr.
	12	ESPINACA (POR ATADO)	UNIDAD	230	De tallos largos de 30 a 35 cm. Aprox., hojas grandes y verde oscuro.
	13	CHINCHO (POR ATADO)	UNIDAD	16	Aromático y tierno, hojas grande y verde fresco.
	14	CHOCLO DESGRANADO (AL PESO)	KLG	400	Estar sanos, frescos, limpios.
	15	HABA VERDE FRESCA SIN VAINA (AL PESO)	KLG	260	Granos grandes tiernos, buen estado de madurez.
	16	HABA FRESCA (CON VAINA)	KLG	55	Granos grandes tiernos, buen estado de madurez.
	17	COLA DE CABALLO (POR ATADO)	UNIDAD	16	Por atado, fresco y aromático.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNTELS-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA “ADQUISICION DE ALIMENTOS CATEGORIA VIVERES SECOS Y VERDURAS SIN FICHA PARA EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR”

18	KION FRESCO (AL PESO)	KLG	180	Estar entero y seco libre de cualquier materia extraña visible.
19	CULANTRO (POR ATADO)	UNIDAD	30	Aromático y tierno, hojas grande y verde fresco.
20	LECHUGA AMERICANA	UNIDAD	600	Presentarse limpias, frescas, sanas, sin parásitos y/o daños causados por parásitos.
21	HIERBA BUENA (POR ATADO)	UNIDAD	40	Aromático y tierno, peso aprox. 400 gr.
22	HINOJO (ATADO)	UNIDAD	38	Aromático y tierno.
23	TORONJIL (ATADO)	UNIDAD	30	Aromático y tierno.
24	LECHUGA ORGÁNICA	UNIDAD	500	Presentarse limpias, frescas, sanas, sin parásitos y/o daños causados por parásitos.
25	HIERBA LUISA (POR ATADO)	UNIDAD	35	Aromático y tierno, peso aprox. 350 gr.
26	HUACATAY (POR ATADO)	UNIDAD	40	Maíz morado (al peso): Granos enteros, secos, limpios y libres de cuerpos extraños.
27	MAIZ MORADO MOLIDO (MAIZ MORADO (AL PESO))	KLG	320	Aromático y tierno, peso aprox. 250 gr.
28	MANZANILLA FRESCA (POR ATADO)	UNIDAD	30	Aromático y tierno.
29	MENTA (POR ATADO)	UNIDAD	38	Uniforme, limpio sin picaduras adecuado grado de madurez.
30	OLLUCO PICADO	KLG	320	Limpio, tamaño mediano, sin hojas y tierno buen estado de madurez.
31	NABO (AL PESO)	KLG	442	De marca reconocida cada, paquete de 1 kg, con sus respectivo Registro sanitario y fecha de vencimiento.
32	PASTA DE WANTAN (AL PESO)	KLG	50	Aromático y tierno, peso aprox. 500 gr.
33	PEREJIL (POR ATADO)	UNIDAD	99	Vienen por atados de 5 cabezas aprox. c/u longitud de 50-55 cm. Deben incluir todas las hojas, las cuales deben ser de color verde.
34	PORO (POR ATADO)	UNIDAD	195	Debe presentar firmeza (duro), fresco, rojizo con peso aprox. 180 a 200 g.
35	PAPA AMARILLA	KLG	465	Presentarse maduros, limpios, frescos, enteros y sanos y deberán tener el grado de madurez comercial.
36	ROCOTO AL PESO	KLG	25	Presentarse maduros, limpios, frescos, enteros y sanos, y deberán tener el grado de madurez comercial
37	PEPINILLO	UNIDAD	800	Presentarse limpia y fresca, y deberá tener un grado de madurez comercial.
38	ARVEJA CHINA JOLANTAO (AL PESO)	KLG	150	Presentarse limpia y fresca, y deberá tener un grado de madurez comercial.
39	PIMIENTO MORRÓN (AL PESO)	KLG	450	Debe presentar firmeza (duro), fresco, rojizo con peso aprox. 180 a 200 g.
40	ZAPALLO ITALIANO	UNIDAD	450	Presentarse maduros, limpios, frescos, enteros y sanos, y deberán tener el grado de madurez comercial
41	ZAPALLO LOCHE	UNIDAD	8	Presentarse limpia y fresca, y deberá tener un grado de madurez comercial.
42	RABANITO (AL PESO)	KLG	180	Presentarse limpia y fresca, y deberá tener un grado de madurez comercial.
43	COL DE CORAZON (REPOLLO)	UNIDAD	30	Presentarse limpia y fresca, y deberá tener un grado de madurez comercial.
44	TOMATE (AL PESO)	KLG	850	Tamaño mediano y/o grande, sano, limpio sin picaduras adecuado grado de madurez.
45	ZANAHORIA (AL PESO)	KLG	1082	Tamaño mediano y/o grande, sano, limpio sin picaduras adecuado grado de madurez.

	46	ROMERO (POR ATADO)	UNIDAD	4	Tamaño mediano y/o grande, sano, limpio sin picaduras adecuado grado de madurez.
--	----	--------------------	--------	---	--

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato 2** de fecha 10.06.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de tres (03) días calendario contabilizados al día siguiente de recibido el pedido del requerimiento.

Las entregas se realizarán en un plazo de 05 meses y/ o hasta agotar la cantidad total de acuerdo a la demanda del área usuaria del suministro. Se realizará en forma diaria, semanal y/o mensual de acuerdo al Requerimiento del área usuaria.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y con 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad ubicada en Av. Bolívar S/N Sector 3 Grupo 1 Mz A, Sublote 3 – Villa El Salvador, siendo que, para el recojo de las bases, previamente deberán coordinar a través de los correos electrónico: abastecimiento@untels.edu.pe, donde deben adjuntar copia del pago efectuado, (El recojo del ejemplar de las Bases se realizara en la Unidad de Abastecimiento – en horario de 8:00 a 15:00 Horas)

1.11. BASE LEGAL

Ley N° 28411, Ley General Del Sistema Nacional De Presupuesto.

Ley N° 31638, Ley De Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones Del Estado y Su Reglamento.

Ley N° 31639, Ley De Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Publico del Año Fiscal 2023

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-770817

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : 0180000000077081705

"

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ubicada en Av. Bolívar S/N Sector 3 Grupo 1 Mz A, Sublote 3 – Villa El Salvador.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO PARCIAL** y/o **MENSUAL**. El pago se realizará en moneda nacional, una vez recibido el bien o suministro, previa la conformidad del área usuaria, a la presentación del comprobante de pago (Facturas, otros).

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 01:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CATEGORIA VIVERES SECOS Y VERDURAS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL COMEDOR DE LA UNTELS

- 1. AREA SOLICITANTE**
Dirección de Bienestar Universitario.
- 2. OBJETO DEL BIEN**
Adquisición de ALIMENTO CATEGORÍA VIVERES SECOS Y VERDURAS SIN FICHA TÉCNICA, para el Comedor Universitario, para su uso en la elaboración de los alimentos en beneficio de los estudiantes Untelsinos.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
Adquisición de los ALIMENTOS CATEGORÍA VIVERES SECOS Y VERDURAS SIN FICHA TÉCNICA para suministrar al comedor con productos de primera calidad para la preparación alimenticia diario, a fin de proporcionar a los estudiantes raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y lonche) con un valor nutricional adecuado para el rendimiento óptimo de su actividad académica, física y cultural.
- 4. DESCRIPCION DEL BIEN**

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CATEGORIA VIVERES SECOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	CARACTERÍSTICAS / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ACEITE AJONJOLI X 750 ML	UNIDAD	2	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
2	ACHIOTE ENTERO (EN GRANO)	KG	1.5	ACHIOTE ENTERO: ENTERO, DISPENSADO EN BOLSA DE PAPEL, COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS
3	AJONJOLI ENTERO	KG	1	ENTERO, DISPENSADO EN BOLSA DE PAPEL, COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS
4	AJI PANCA SECO (AL PESO)	KLG	20	ENTERO DESPEPADO, LIMPIO, DISPENSADO EN BOLSA, COLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS.
5	ANIS ENTERO (AL PESO) - (ANIS EN GRANO)	KLG	5	ANIS EN GRANO: GRANO DE ANIS, ENTERO GRANDE, DE COLOR AMARILLENTO A MARRONOSO, SABOR Y OLOR CARACTERÍSTICO
6	ARROZ SUPERIOR	KLG	2200	TIPO: BLANCO-PILADO-EXCENTO DE SABORES Y OLORES, EXCENTO DE GRANOS MOHOSOS, GERMINADOS, SUCIOS Y POLVILLOS, DE INSECTOS VIVOS, MUERTOS O EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS FISIOLÓGICOS, EXCENTO DE SUCIEDAD EXTRAÑA, PRODUCCIÓN NACIONAL, GRANO ENTERO, HUMEDAD 13% PRESENTACIÓN: SACO X 50 KG, EN MATERIAL DE POLIPROPILENO. CALIDAD: SUPERIOR, DE CLASE GRANO LARGO, (LONGITUD MÁS DE 7MM), GRANOS ENTEROS COLOR BLANCO Y BRILLNTE SIN SEMILLAS, SIN MATERIA EXTRAÑA Y SUPERFICIE LUSTROSA DE BUEN RENDIMIENTO LA COCCIÓN. SEGÚN NORMA NPT 205.011.2014 REGISTRO SANITARIO VIGENTE VENCIMIENTO: MÍNIMO 6 MESES



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNTELS-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA “ADQUISICION DE ALIMENTOS CATEGORIA VIVERES SECOS Y VERDURAS SIN FICHA PARA EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR”

7	HOJUELAS DE AVENA	KG	125	HOJUELA ENTERA DELGADA TRADICIONAL, BOLSA DE 10 KG. HERMETICAMENTE CERRADA, COLOR UNIFORME, CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO IMPRESO EN EL ROTULADO DEL PRODUCTO
8	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 G	UNIDAD	2250	FELETE DE ACEITE VEGETAL, POR 170 GR. NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
9	CAFÉ INSTANTANEO X 170 G	UNIDAD	20	CAFÉ ENLATADO X 170 GR, NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
10	CANELA ENTERA	KLG	10	COLOR MARRÓN OSCURO Y OLOR SUI-GENERIS, TAMAÑO GRANDE Y ENTERO, LIBRE DE IMPUREZAS.
11	CEBADA TOSTADA	KLG	250	GRANOS TOSTADOS DE COLOR MARRÓN CON OLOR CARACTERISTICO, DEBEN SER GRANOS ENTEROS SIN PARASITOS Y PICADURAS.
12	CANELA EN POLVO A GRANEL	KG	1.5	CANELA MOLIDA COLOR MARRÓN OSCURO Y OLOR SUI GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS
13	CHANCACA EN BOLA	UNIDAD	4	PRESENTACIÓN X 3 BOLAS, OLOR Y COLOR SUI GENERIS, COLOR MARRÓN LIBRE DE IMPUREZAS
14	CHOCOLATE EN BARRA X 90 GR	UNIDAD	196	CHOCOLATE DE TAZA EN BARRA X 90 GR, CON COLOR CARACTERISTICO, ENVASE SELLADO EN BUENAS CONDICIONES, CON REGISTRO SANITARIO.
15	CHICHA DE JORA X 1L	UNIDAD	50	ENVASADA X 1 LT, CON REGISTRO SANITARIO Y FECHA DE VENCIMIENTO.
16	CLAVO DE OLOR	KLG	10	ENTERO, DISPENSADO EN BOLSA DE PAPEL, COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS.
17	COLAPIZ A GRANEL	KLG	2	HERMETICAMENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE.
18	COMINO MOLIDO	KLG	16	COMINO MOLIDO, COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO.
19	HARINA DE SIETE SEMILLAS	KG	50	COLOR Y OLOR SUI GENERIS, LIBRE DE IMPUREAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
20	COCOA EN POLVO X 250G	UNIDAD	10	HERMETICAMENTE CERRADA, REFORZADA CON CALCIO, HIERRO Y VITAMINAS, COLOR Y OLOR SUI GENERIS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO.
21	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 g	UNIDAD	40	DURAZNO ENLATADO X 820 GR, NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNTELS-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE ALIMENTOS CATEGORIA VIVERES SECOS Y VERDURAS SIN FICHA PARA EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR"

22	ESENCIA DE VAINILLA X 1 L	UNIDAD	12	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
23	FIDEO CODITO X 250 G	UNIDAD	140	EMPAQUE DE 250 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
24	FIDEO CABELLO DE ANGEL X 500 GR	UNIDAD	140	EMPAQUE DE 500 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO
25	FIDEO TALLARIN DELGADO X 1 KG	UNIDAD	840	EMPAQUE DE 1 KG, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
26	FIDEOS CANUTO X 250 G	UND	140	EMPAQUE DE 250 GRAMOS, PREPARADO DE SÉMOLA EN GRANO DURO, DEBEN VENIR SIN TRIZADURAS, NI PARASITOS, CARENTE DE OLOR Q RANCIO, LIBRE DE PICADURA E INSECTOS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMEINTO IMPRESO.
27	GALLETA DE SODA A GRANEL X 2 KG	UNIDAD	150	PRESENTACIÓN: DE 2 KG. HERMETICAMENTE CERRADA, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO
28	FLAN INSTANTANEO SABOR VAINILLA X 5 KG	UNIDAD	160	EMPAQUE POR 5 KG (SABOR VAINILLA). CERRADO HERMETICAMENTE, GRANULADO INSTANTANEO CON SABORIZANTES SABOR FRESA, LIBRE DE IMPUREZAS Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
29	GELATINA X 5 KG (SABOR A FRESA, NARANJA Y PIÑA)	KLG	320	EMPAQUE POR 5 KG (SABOR FRESA, NARANJA Y PIÑA). CERRADO HERMETICAMENTE, GRANULADO INSTANTANEO CON SABORIZANTES SABOR FRESA, LIBRE DE IMPUREZAS Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
30	GUINDON	KLG	5	DE PRIMERA CALIDAD, COLOR OSCURO BRILLANTE, DESHIDRATADO, SIN PEPA, HERMÉTICAMENTE CERRADO, LIBRE DE IMPUREZAS Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE
31	HARINA DE CHUÑO	KLG	150	HARINA DE CHUÑO, COLOR BLANCA INTENSA, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMÉTICAENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
32	HARINA SIN PREPARAR X 1 K	UNIDAD	50	OLOR SUI GENERIS, COLOR BLANCO CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
33	HONGO SECO	KLG	10	COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
34	KETCHUP X 1 KG	UNIDAD	25	CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNTELS-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA “ADQUISICION DE ALIMENTOS CATEGORIA VIVERES SECOS Y VERDURAS SIN FICHA PARA EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR”

35	LAUREL (AL PESO)	KLG	1.5	COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, TAMAÑO GRANDE Y ENTERO, LIBRE DE IMPUREZAS
36	LECHE CONDENSADA X 396 G	UNIDAD	18	NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
37	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G. APROX.	EMP X24	150	LECHE EVAPORADA ENTERA ETIQUETADA ADHERIDA A LA LATA. NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO EN EL ROTULO.
38	LINAZA EN GRAND (ALIMENTO PARA PERSONAS)	KLG	75	COLOR Y OLOR SUI GENERIS, TAMAÑO GRANDE, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
39	MAICENA-ALMIDON DE MAIZ	KLG	80	FÉCULA DE MAÍZ, COLOR BLANCA INTENSA, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMÉTICAENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
40	MAIZ MOTE	KLG	20	GRANOS DE MAÍCES DESHIDRATADOS, DIENTES GRANDES Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, LIBRE DE PLAGAS Y COLORES EXTRAÑOS
41	MANJAR BLANCO A GRANEL	KLG	18	MANJAR DE LECHE X 1 KILO, CONSISTENCIA BLANDA, HERMETICAMENTE CERRADO, COLOR Y SABOR CARACTERISTICO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
42	MANI MOLIDO	KLG	18	MANI TOSTADO MOLIDO: CERRADO HERMETICAMENTE, LIBRE DE IMPUREZAS Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE.
43	MAYONESA X 1 KG	UNIDAD	150	CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE
44	MENSI X250 GR	UNIDAD	5	CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE,
45	MIEL DE ABEJA A GRANEL	KLG	5	PRESENTAR AUTORIZACION SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO
46	MORON AMERICANO	KLG	50	CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACION SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE
47	TRIGO MOTE	KLG	80	TRIGO MOTE, HERMETICAMENTE CERRADO, COLOR SUI-GENERIS, LIMPIO, LIBRE DE IMPUREZAS Y PICADO DE POLILLA, AUTORIZACIÓN SANITARIA,
48	MOSTAZA X 1 KG	UNIDAD	15	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO,
49	PAN MOLIDO	KLG	70	CERRADO HERMETICAMENTE, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE
50	PAPA SECA (NEGRA)	KLG	90	PAPA SECA NEGRA DESHIDRATADA, ENVASE DE POLIETILENO, TAMAÑO Y COLOR UNIFORME, SIN RESIDUOS, LIBRE DE MOHO Y SIGNOS DE FRESCURAS.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNTELS-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE ALIMENTOS CATEGORIA VIVERES SECOS Y VERDURAS SIN FICHA PARA EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR"

51	PAPRIKA A GRANEL	KLG	1.5	OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
52	PASA NEGRA DESHIDRATADA	KLG	15	OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
53	PASTA DE TOMATE	KLG	40	EMPAQUE DE 1 KG. NO PRESENTAR ABOLLADURAS, NO ENGOLLAMIENTOS Y OXIDO EN LA LATA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO DEBE APARECER IMPRESO EN EL ENVASE.
54	POLVO DE HORNEAR X 25 GR	UNIDAD	10	HERMETICAMENTE CERRADO X 25 GR AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
55	SAL DE COCINA X 1 K	UNIDAD	900	SAL DE COCINA, HERMETICA CERRADO SIN DUREZA, ENVASADA POR 1 KG. AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y ANALISIS DE HUMEDAD.
56	SALSA DE TAUSI X 500 ML	UNIDAD	5	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO
57	SALSA INGLESA X 500 ML	UNIDAD	3	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO
58	SALSA OSTION X 500 ML	UNIDAD	20	PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.
59	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG	UNIDAD	70	CERRADO SIN DUREZA, ENVASADA POR 1 KG. AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y ANALISIS DE HUMEDAD.
60	SEMOLA A GRANEL	KLG	75	DE 250 GR. PRESENTACIÓN EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADO. COLOR SUI-GENERIS, LIMPIO, LIBRE DE IMPUREZAS Y PICADO DE POLILLA, AUTORIZACIÓN SANITARIA.
61	SILLAO X 5 L	UNIDAD	20	ESCENCIA DE SOYA, NATURAL TIPO A CONTENIDO OSCURO CON OLOR SUI-GENERIS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE.
62	VINAGRE BLANCO X 1 L	UNIDAD	70	DE UVA, LIQUIDO TINTO, COLOR OSCURO Y SABOR SUI- GENERIS, DILUIDO AL 5 % CON CAMELINA (SIN 150), AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE.
63	VINAGRE TINTO X 1 L	UNIDAD	50	DE UVA, LIQUIDO CLARO, COLOR OSCURO Y SABOR SUI- GENERIS, DILUIDO AL 5 % CON CAMELINA (SIN 150), AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE.
64	PISCO X 750 ML APROX	UND	2	PRESENTAR AUTORIZACION SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO
65	MERMELADA FRESA X 1 KG	UNIDAD	15	SABOR DE FRESA, FRASCO DE VIDRIO DE 1 KG. OLOR CARÁCTERISTICO MAL PRODUCTO ELABORADO A BASE DE FRUTAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO
66	HARINA DE MACA	KLG	18	HARINA DE MACA, COLOR CARÁCTERISTICO, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMÉTICAENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
67	HARINA DE KIWICHA	KLG	25	HARINA DE KIWICHA, COLOR CARÁCTERISTICO, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMÉTICAENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNTELS-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE ALIMENTOS CATEGORIA VIVERES SECOS Y VERDURAS SIN FICHA PARA EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA LIMA SUR"

68	HARINA DE HABAS	KLG	26	HARINA DE HABAS, COLOR CARÁCTERISTICO, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMÉTICAENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
69	PECANA PELADA	KLG	3	OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
70	PANETON 900 GR	UND	80	HERMETICAMENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
71	BEBIDA GASEOSA X 500 ML	UND	700	DE 500ML, BEBIDA GASIFICADA, VARIEDAD: ORIGINAL. CONTIENEN CAFEINA. COLOR OSCURA, PRESENTAR AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO RORULADO EN EL EMPAQUE.
72	MAYONESA X 10 G	UND	700	HERMETICAMENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE.
73	MOSTAZA X 10 G	UND	700	HERMETICAMENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
74	CREMA DE AJI X 10 G APROX.	UND	700	HERMETICAMENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
75	KETCHUP X 10 G	UND	700	HERMETICAMENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
76	HARINA DE PESCADO	KLG	150	HARINA DE PESCADO, COLOR CARACTERISTICO, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMETICAMENTE CERRADO, REGISTRO SANITARIO Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
77	HARINA DE SOYA	KLG	20	HARINA DE SOYA, COLOR CARÁCTERISTICO, POLVO SUAVE Y SIN GRUMOS, SIN PLAGAS, NI COLORES EXTRAÑOS, ENVASE HERMÉTICAENTE CERRADO, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
78	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	KLG	8	OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
79	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KLG	3	OLOR Y COLOR SUI- GENERIS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL EMPAQUE
80	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KLG	40	PIMIENTA MOLIDO, COLOR Y OLOR SUI-GENERIS, LIBRE DE IMPUREZAS (BACTERIAS Y HONGOS), AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO ROTULADO EN EL PRODUCTO
81	QUINUA PERLADA X 500 G	UNIDAD	240	PERLADA Y LAVADA, GRANO GRANDE, TAMAÑO UNIFORME, SANO Y LIMPIO SIN PIEDRAS, CON CONTENER POLVILLO CARENTE DE OLOR Y HUMEDAD, AUTORIZACIÓN SANITARIA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
82	PALLARES CALIDAD 1- EXTRA	KLG	225	NACIONAL SECO, CALIDAD DE PRIMERA, SIN PICADURA DE INSECTOS, SANOS Y DE FÁCIL COCCIÓN LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, EL CUAL NO DEBEN SER CURADOS. NTP 205.019:2015 REGISTRO SANITARIO VIGENTE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES



ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CATEGORIA VERDURAS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	CARACTERÍSTICAS/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	AJO PELADO A GRANEL	KLG	160	Ser entero, compacto y bien formado de consistencia firme, exentos de pudriciones o daños físicos.
2	AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	KLG	225	Frutos grandes, sin picaduras, limpias y sanas color amarillo – naranja, color característico.
3	ARVERJA VERDE SIN VAINA (AL PESO) - (PELADA)	KLG	150	Arverja verde sin vaina de aprox. 7 a 10cm cm. c/u. Deben contener mínimo 65 % de semillas desarrolladas (fructificadas). Deben estar peladas.
4	ALBAHACA (ATADO)	UND	75	Hojas grandes sin picaduras, sanas, limpias, sin tierra.
5	APIO (POR ATADO)	UNIDAD	150	Viene por atados de aprox. 5 cabezas c/u longitud de 50 a 55 cm. Deben incluir todas las hojas, las cuales deben ser de color verde.
6	BETERRAGA (AL PESO)	KLG	450	Peso aprox. 200-250 grandes, rojo oscuro, sin tierra.
7	CAIGUA (AL PESO)	KLG	200	Tamaño mediano uniforme, verdes frescos tiernos, buen estado de maduración, sin manchas pardas.
8	CEBOLLA CHINA (POR ATADO)	UNIDAD	75	En atados de aprox. 1 kg c/u, limpios, sin quemadura en las puntas.
9	CALABAZA (AL PESO)	KLG	40	Presentarse frescas, enteras y sanas, deberán tener un grado de madurez.
10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KLG	1750	Cabeza de 200 gr. Limpias, secas buen estado de madurez.
11	CEDRON (POR ATADO)	UNIDAD	25	Aromático y tierno, peso aprox. 250 gr.
12	ESPINACA (POR ATADO)	UNIDAD	230	De tallos largos de 30 a 35 cm. Aprox., hojas grandes y verde oscuro.
13	CHINCHO (POR ATADO)	UNIDAD	16	Aromático y tierno, hojas grande y verde fresco.
14	CHOCLO DESGRANADO (AL PESO)	KLG	400	Estar sanos, frescos, limpios.
15	HABA VERDE FRESCA SIN VAINA (AL PESO)	KLG	260	Granos grandes tiernos, buen estado de madurez.
16	HABA FRESCA (CON VAINA)	KLG	55	Granos grandes tiernos, buen estado de madurez.
17	COLA DE CABALLO (POR ATADO)	UNIDAD	16	Por atado, fresco y aromático.
18	KION FRESCO (AL PESO)	KLG	180	Estar entero y seco libre de cualquier materia extraña visible.
19	CULANTRO (POR ATADO)	UNIDAD	30	Aromático y tierno, hojas grande y verde fresco.
20	LECHUGA AMERICANA	UNIDAD	600	Presentarse limpias, frescas, sanas, sin parásitos y/o daños causados por parásitos.
21	HIERBA BUENA (POR ATADO)	UNIDAD	40	Aromático y tierno, peso aprox. 400 gr.
22	HINOJO (ATADO)	UNIDAD	38	Aromático y tierno.
23	TORONJIL (ATADO)	UNIDAD	30	Aromático y tierno.
24	LECHUGA ORGÁNICA	UNIDAD	500	Presentarse limpias, frescas, sanas, sin parásitos y/o daños causados por parásitos.
25	HIERBA LUISA (POR ATADO)	UNIDAD	35	Aromático y tierno, peso aprox. 350 gr.
26	HUACATAY (POR ATADO)	UNIDAD	40	Maíz morado (al peso). Granos enteros, secos limpios y libres de cuerpos extraños.
27	MAIZ MORADO MOLIDO (MAIZ MORADO (AL PESO))	KLG	320	Aromático y tierno, peso aprox. 250 gr.
28	MANZANILLA FRESCA (POR ATADO)	UNIDAD	30	Aromático y tierno.
29	MENTA (POR ATADO)	UNIDAD	38	Uniforme, limpio sin picaduras adecuado grado de madurez.
30	OLLUCO PICADO	KLG	320	Limpio, tamaño mediano, sin hojas y tierno buen estado de madurez.
31	NABO (AL PESO)	KLG	442	De marca reconocida cada paquete de 1 kg. con sus respectivos Registro sanitario y fecha de vencimiento.
32	PASTA DE WANTAN (AL PESO)	KLG	50	Aromático y tierno, peso aprox. 500 gr.



33	PEREJIL (POR ATADO)	UNIDAD	99	Vienen por atados de 5 cabezas aprox. c/u longitud de 50-55 cm. Deben incluir todas las hojas, las cuales deben ser de color verde.
34	PORO (POR ATADO)	UNIDAD	195	Debe presentar firmeza (duro), fresco, rojizo con peso aprox. 180 a 200 g.
35	PAPA AMARILLA	KLG	465	Presentarse maduros, limpios, frescos, enteros y sanos y deberán tener el grado de madurez comercial
36	ROCOTO AL PESO	KLG	25	Presentarse maduros, limpios, frescos, enteros y sanos, y deberán tener el grado de madurez comercial
37	PEPINILLO	UNIDAD	800	Presentarse limpia y fresca, y deberá tener un grado de madurez comercial.
38	ARVEJA CHINA JOLANTAO (AL PESO)	KLG	150	Presentarse limpia y fresca, y deberá tener un grado de madurez comercial.
39	PIMIENTO MORRÓN (AL PESO)	KLG	450	Debe presentar firmeza (duro), fresco, rojizo con peso aprox. 180 a 200 g.
40	ZAPALLO ITALIANO	UNIDAD	450	Presentarse maduros, limpios, frescos, enteros y sanos, y deberán tener el grado de madurez comercial
41	ZAPALLO LOCHE	UNIDAD	8	Presentarse limpia y fresca, y deberá tener un grado de madurez comercial.
42	RABANITO (AL PESO)	KLG	180	Presentarse limpia y fresca, y deberá tener un grado de madurez comercial.
43	COL DE CORAZON (REPOLLO)	UNIDAD	30	Presentarse limpia y fresca, y deberá tener un grado de madurez comercial.
44	TOMATE (AL PESO)	KLG	850	Tamaño mediano y/o grande, sano, limpio sin picaduras adecuado grado de madurez
45	ZANAHORIA (AL PESO)	KLG	1082	Tamaño mediano y/o grande, sano, limpio sin picaduras adecuado grado de madurez
46	ROMERO (POR ATADO)	UNIDAD	4	Tamaño mediano y/o grande, sano, limpio sin picaduras adecuado grado de madurez

5. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR DE BIENES

- Proveedor con experiencia en el mercado en el rubro del bien a adquirir.
- El postor deberá acreditar una experiencia mínima por un monto facturado equivalente hasta 3 veces el valor estimado en productos iguales o similares (alimentos en general), el cual será acreditado con contratos, órdenes de compra y su respectiva factura de pago, Boucher o sustento de pago.
- Proveer alimentos de calidad con registro sanitario.
- Ruc activo y habilitado.
- Contar con RNP vigente.

6. PLAZO DE ENTREGA



El plazo de entrega es de tres (03) días calendario contabilizados al día siguiente de recibido el pedido del requerimiento,

Las entregas se realizarán en un plazo de 05 meses y/ o hasta agotar la cantidad total de acuerdo a la demanda del área usuaria del suministro. Se realizará en forma diaria, semanal y/o mensual de acuerdo al Requerimiento del área usuaria.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

Características Técnicas:

- Los productos deben tener registro sanitario.
- Deben ser de marcas reconocidas.
- Los productos a granel deben ser empresas constituidas que garanticen productos limpios, seleccionados con un tamaño uniforme.
- El Profesional Nutricionista devolverá al postor los productos que no estén conforme a las especificaciones y/o características establecidas dentro los estándares de calidad exigidos registrados al momento del internamiento, los cuales serán reemplazados dentro de un plazo de 24 horas siguientes de reportado el hecho.

Ingreso de víveres secos y verduras

- Ingresarán 01 vez por semana, de acuerdo al pedido semanal, y el resto de días de acuerdo a demanda al área usuaria, Dirección Bienestar Universitario (Comedor). Dentro de los horarios de 8:00 a 10:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm.
- Los productos deben ingresar al almacén Central y contar con un representante del área Usuaria para verificar la calidad del producto, y si no cumple con la calidad de especificaciones técnicas, fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 6 meses, si no serán devueltos de inmediato al proveedor para que esté pueda realizar el cambio dentro de un plazo de 24 horas.
- Si el proveedor reitera 3 veces ingreso de alimentos de mala calidad con fecha de vencimiento menor a lo establecido y otras faltas, la Dirección de Bienestar Universitario emitirá un informe a las oficinas correspondientes.

Lugar de Entrega:

- Serán entregados directamente al Almacén Central, quien coordina con el Encargado de DBU, en condiciones óptimas de transporte, como el estibado, utilización de pallets, temperaturas adecuadas, cobertura adecuada y transporte en condiciones limpias e higiénicas; luego de toda la verificación **serán llevados al almacén del comedor de UNTELS ubicado en el Pabellón "B" 4to piso.**

Otras Condiciones para el objeto de la Contratación:

Requisitos de Habilitación

REQUISITOS DE HABILITACION VERDURAS (PAQUETE DE VERDURAS)

- El postor deberá acreditar una experiencia mínima por un monto facturado equivalente hasta 3 veces el valor estimado en productos iguales o similares (ALIMENTOS EN GENERAL), el cual se acredita con contratos, órdenes de compra y sus respectivas facturas de pagos, boucher o sustento de pago.
- Certificado Autorización sanitario de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y pienso emitido por SENASA.
- Certificado de inspección de buenas prácticas y manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitario.
- Certificado de fumigación desinfección, desratización y desinsectación de la planta donde procesa los productos y vehículo donde trasladan los productos emitidos por una empresa acreditada ante el MINSA.
- Carta de distribución y autorización de uso de documentos firmado por su representante legal.

REQUISITOS DE HABILITACION - VIVERES SECOS (ARROZ SUPERIOR, HOJUELAS DE AVENA, MAIZ MOTE, PAPA SECA, QUINUA PERLADA)

- El postor deberá acreditar una experiencia mínima por un monto facturado equivalente hasta 3 veces el valor estimado en productos iguales o similares (ALIMENTOS EN GENERAL), el cual se acredita con contratos, órdenes de compra y sus respectivas facturas de pagos, boucher o sustento de pago.
- Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expendido por la Dirección General de 'Salud Ambiental e inocuidad Alimentaria- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo No 007-98-SA y sus modificatorias
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP emitido por DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA. El Plan HA deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N°449-2006-MINSA y sus modificatorias
- Certificado de inspección de buenas prácticas y manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitario.



- Certificado de fumigación desinfección, desratización y desinsectación de la planta donde procesa los productos y vehículo donde trasladan los productos emitidos por una empresa acreditada ante el MINSA.
- Carta de distribución y autorización de uso de documentos firmado por su representante legal.

REQUISITOS DE HABILITACION - VIVERES SECOS (ACEITE DE AJONJOLI, ACHIOTE ENTERO, AJONJOLI ENTERO, AJI PANCA SECO, ANIS ENTERO, CAFÉ INSTANTANEO, CANELA ENTERA, CEBADA TOSTADA, CANELA EN POLVO A GRANEL, CHANCACA EN BOLA, CHOCOLATE EN BARRA X 90 G, CHICHA DE JORA, CLAVO DE OLOR, COLAPIZ A GRANEL, COMINO MOLIDO, HARINA 7 SEMILLAS, COCOA EN POLVO, CONSERVA DE DURAZNO, ESENCIA DE VAINILLA, FIDEO CODITO, FIDEO CABELLO DE ANGEL, FIDEO TALLARIN DELGADO, FIDEO CANUTO, GALLETA DE SODA A GRANEL, FLAN INSTANTANEO SABOR VAINILLA, GELATINA X 5 KG (SABOR A FRESA, NARANJA Y PIÑA), GELATINA X 5 KG (SABOR A FRESA, NARANJA Y PIÑA), GUINDON, HARINA DE CHUÑO, HARINA SIN PREPARAR, HONGO SECO, KETCHUP, LAUREL, LECHE CONDENSADA, LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR APROX, LINAZA EN GRANO, MAICENA-ALMIDON DE MAIZ, MANJAR BLANCO A GRANEL, MANI MOLIDO, MAYONESA X 1 KG, MENSÍ X 250 ML, MIEL DE ABEJA A GRANEL, MORON AMERICANO, TRIGO MOTE, MOSTAZA X 1 KG, PAN MOLIDO, PAPRIKA A GRANEL, PASA NEGRA DESHIDRATADA, PASTA DE TOMATE X 1 KG, POLVO DE HORNEAR, SAL DE COCINA X 1 KG, SALSA DE TAUSI X 500 ML, SALSA INGLESA X 500 ML, SALSA DE OSTION X 500 ML, GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG, SEMOLA A GRANEL, SILLAO X 5 LT, VINAGRE BLANCO X 1 LT, VINAGRE TINTO X 1 LT, PISCO X 750 ML, MERMELADA FRESA X 1 KG, HARINA DE MACA, HARINA DE KIWICHA, HARINA DE HABAS, PECANA PELADA, PANETON X 900 GR, BEBIDA GASEOSA X 500 ML, MAYONESA X 10 GR, MOSTAZA X 10 GR, CREMA DE AJI X 10 GR, KETCHUP X 10 GR, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA, OREGANO ENTERO SECO, PALILLO MOLIDO A GRANEL, PIMIENTA NEGRA MOLIDA, PALLAR CALIDAD EXTRA)

- Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expendido por la Dirección General de 'Salud Ambiental e inocuidad Alimentaria- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo No 007-98-SA y sus modificatorias (SEGÚN CORESPONDA).
- Certificado Autorización sanitario de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y pienso emitido por SENASA (SEGÚN CORRESPONDA).
- Certificado de fumigación desinfección, desratización y desinsectación del almacén del postor y vehículo donde trasladan los productos emitidos por una empresa acreditada ante el MINSA.

REQUISITOS DE HABILITACION - VIVERES SECOS (ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 G)

- Copia Simple del protocolo técnico para registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el organismo nacional de sanidad pesquera – SANIPES.
- Copia Simple del protocolo técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el organismo nacional de sanidad pesquera – SANIPES.
- Certificado de fumigación desinfección, desratización y desinsectación del almacén del postor y vehículo donde trasladan los productos emitidos por una empresa acreditada ante el MINSA.

7. GARANTIA

No corresponde.

8. LUGAR DE ENTREGA-RECEPCION

Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, Pabellón "B", 4to piso - Comedor que se encuentra ubicada en Av. Bolívar s/n, Sector 3, Grupo 1, Mz. "A", Sub lote 3 - Villa El Salvador.

9. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción de los bienes estará a cargo del responsable y/o encargado de Almacén, previo visto de la Dirección de Bienestar Universitario.

10. FORMADE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, una vez recibido el bien o suministro, previa la conformidad del área usuaria, a la presentación del comprobante de pago (Facturas, otros).



11. PLAZO PARA EL PAGO:

El pago se realizará mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) comunicada por el proveedor, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte de Almacén.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, por un plazo (según lo indicado en su cotización), contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada.

13. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{montodelcontrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F=0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días $F=0.25$.

El Área Usuaria, además de incluir las Penalidad por retraso injustificado podrá incluir otro tipo de penalidades.

OTRAS PENALIDADES:

Nº	FALTAS Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA	CONDICIÓN	APLICACIÓN
1	Si el bien no es transportado en envases de plástico limpio.	Por ocurrencia	2 % del monto entregado.
2	Si el bien no es transportado en camión con protección con techo	Por ocurrencia	3 % del monto entregado.
3	Si el bien no ingresa en el horario indicado.	Por ocurrencia	3 % del monto entregado.

Villa el Salvador, 31 de mayo del 2024



Filomena Balseca Sánchez
MG. FILOMENA BALSECA SÁNCHEZ
Directora de Bienestar Universitario
UNTELS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL			
	HABILITACIÓN			
	Requisitos: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td style="text-align: center;">REQUISITOS DE HABILITACION VERDURAS (PAQUETE DE VERDURAS)</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado Autorización sanitario de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y pienso emitido por SENASA. • Certificado de inspección de buenas prácticas y manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitario. • Certificado de fumigación desinfección, desratización y desinsectación de la planta donde procesa los productos y vehículo donde trasladan los productos emitidos por una empresa acreditada ante el MINSA. • Carta de distribución y autorización de uso de documentos firmado por su representante legal. </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">REQUISITOS DE HABILITACION - VIVERES SECOS (ARROZ SUPERIOR, HOJUELAS DE AVENA, MAIZ MOTE, PAPA SECA, QUINUA PERLADA)</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expendido por la Dirección General de 'Salud Ambiental e inocuidad Alimentaria- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo No 007-98-SA y sus modificatorias • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP emitido por DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA. El Plan HA deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cuál este inmerso el bien requerido del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N°449-2006-MINSA y sus modificatorias • Certificado de inspección de buenas prácticas y manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitario. • Certificado de fumigación desinfección, desratización y desinsectación de la planta donde procesa los productos y vehículo donde trasladan los productos emitidos por una empresa acreditada ante el MINSA. • Carta de distribución y autorización de uso de documentos firmado por su representante legal. </td> </tr> </table>	REQUISITOS DE HABILITACION VERDURAS (PAQUETE DE VERDURAS)	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Autorización sanitario de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y pienso emitido por SENASA. • Certificado de inspección de buenas prácticas y manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitario. • Certificado de fumigación desinfección, desratización y desinsectación de la planta donde procesa los productos y vehículo donde trasladan los productos emitidos por una empresa acreditada ante el MINSA. • Carta de distribución y autorización de uso de documentos firmado por su representante legal. 	REQUISITOS DE HABILITACION - VIVERES SECOS (ARROZ SUPERIOR, HOJUELAS DE AVENA, MAIZ MOTE, PAPA SECA, QUINUA PERLADA)
REQUISITOS DE HABILITACION VERDURAS (PAQUETE DE VERDURAS)				
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Autorización sanitario de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y pienso emitido por SENASA. • Certificado de inspección de buenas prácticas y manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitario. • Certificado de fumigación desinfección, desratización y desinsectación de la planta donde procesa los productos y vehículo donde trasladan los productos emitidos por una empresa acreditada ante el MINSA. • Carta de distribución y autorización de uso de documentos firmado por su representante legal. 				
REQUISITOS DE HABILITACION - VIVERES SECOS (ARROZ SUPERIOR, HOJUELAS DE AVENA, MAIZ MOTE, PAPA SECA, QUINUA PERLADA)				
<ul style="list-style-type: none"> • Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expendido por la Dirección General de 'Salud Ambiental e inocuidad Alimentaria- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo No 007-98-SA y sus modificatorias • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP emitido por DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA. El Plan HA deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cuál este inmerso el bien requerido del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N°449-2006-MINSA y sus modificatorias • Certificado de inspección de buenas prácticas y manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitario. • Certificado de fumigación desinfección, desratización y desinsectación de la planta donde procesa los productos y vehículo donde trasladan los productos emitidos por una empresa acreditada ante el MINSA. • Carta de distribución y autorización de uso de documentos firmado por su representante legal. 				

REQUISITOS DE HABILITACION - VIVERES SECOS (ACEITE DE AJONJOLI, ACHIOTE ENTERO, AJONJOLI ENTERO, AJI PANCA SECO, ANIS ENTERO, CAFÉ INSTANTANEO, CANELA ENTERA, CEBADA TOSTADA, CANELA EN POLVO A GRANEL, CHANCACA EN BOLA, CHOCOLATE EN BARRA X 90 G, CHICHA DE JORA, CLAVO DE OLOR, COLAPIZ A GRANEL, COMINO MOLIDO, HARINA 7 SEMILLAS, COCOA EN POLVO, CONSERVA DE DURAZNO, ESENCIA DE VAINILLA, FIDEO CODITO, FIDEO CABELLO DE ANGEL, FIDEO TALLARIN DELGADO, FIDEO CANUTO, GALLETA DE SODA A GRANEL, FLAN INSTANTANEO SABOR VAINILLA, GELATINA X 5 KG (SABOR A FRESA, NARANJA Y PIÑA), GELATINA X 5 KG (SABOR A FRESA, NARANJA Y PIÑA), GUINDON, HARINA DE CHUÑO, HARINA SIN PREPARAR, HONGO SECO, KETCHUP, LAUREL, LECHE CONDENSADA, LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR APROX, LINAZA EN GRANO, MAICENA-ALMIDON DE MAIZ, MANJAR BLANCO A GRANEL, MANI MOLIDO, MAYONESA X 1 KG, MENSIS X 250 ML, MIEL DE ABEJA A GRANEL, MORON AMERICANO, TRIGO MOTE, MOSTAZA X 1 KG, PAN MOLIDO, PAPRIKA A GRANEL, PASA NEGRA DESHIDRATADA, PASTA DE TOMATE X 1 KG, POLVO DE HORNEAR, SAL DE COCINA X 1 KG, SALSA DE TAUSI X 500 ML, SALSA INGLESA X 500 ML, SALSA DE OSTION X 500 ML, GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG, SEMOLA A GRANEL, SILLAO X 5 LT, VINAGRE BLANCO X 1 LT, VINAGRE TINTO X 1 LT, PISCO X 750 ML, MERMELADA FRESA X 1 KG, HARINA DE MACA, HARINA DE KIWICHA, HARINA DE HABAS, PECANA PELADA, PANETON X 900 GR, BEBIDA GASEOSA X 500 ML, MAYONESA X 10 GR, MOSTAZA X 10 GR, CREMA DE AJI X 10 GR, KETCHUP X 10 GR, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA, OREGANO ENTERO SECO, PALILLO MOLIDO A GRANEL, PIMIENTA NEGRA MOLIDA, PALLAR CALIDAD EXTRA)

- Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expendido por la Dirección General de 'Salud Ambiental e inocuidad Alimentaria- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo No 007-98-SA y sus modificatorias (SEGÚN CORESPONDA).
- Certificado Autorización sanitario de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y pienso emitido por SENASA (SEGÚN CORRESPONDA).
- Certificado de fumigación desinfección, desratización y desinsectación del almacén del postor y vehículo donde trasladan los productos emitidos por una empresa acreditada ante el MINSA.

REQUISITOS DE HABILITACION - VIVERES SECOS (ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 G)

- Copia Simple del protocolo técnico para registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el organismo nacional de sanidad pesquera – SANIPES.
- Copia Simple del protocolo técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el organismo nacional de sanidad pesquera – SANIPES.
- Certificado de fumigación desinfección, desratización y desinsectación del almacén del postor y vehículo donde trasladan los productos emitidos por una empresa acreditada ante el MINSA.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a EL VALOR ESTIMADO POR EL MONTO DE S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITÉ]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*